



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MARZO 2014**

Fecha: 27 de marzo de 2014

Presentado por: **ADMINISTRACIÓN****ORDENANZA NÚMERO 23 DE LA SERIE 2013-2014**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, LUIS ARROYO CHIQUÉS, A REALIZAR NEGOCIACIONES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA SUSCRIBIR ACUERDOS CON LA COMPAÑÍA WASTE SORTERS OF PUERTO RICO, LLC PARA ESTABLECER EN AGUAS BUENAS UNA INDUSTRIA PARA LA OPERACIÓN DE UNA LINEA DE SEPARACIÓN DE DESPEDICIOS SÓLIDOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley Número 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico" establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras, que resulten en la disminución de los desperdicios que requerirían disposición final. La citada Ley considera necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad del uso de los vertederos del País. Parte esencial de la política pública es la utilización de tecnologías y la implantación de sistemas para la reducción de los desperdicios sólidos que se generen y la recuperación de materiales en potencial de ser reutilizados o reciclados.

POR CUANTO: En cumplimiento con lo requerido por la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas aprobó la

Ordenanza Núm. 11 de la Serie 2011-2012 donde se establece un programa para la recuperación y reciclaje de materiales desechados.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas aprobó, mediante la Ordenanza Núm. 27 de la Serie 2011-2012, según enmendada, el Código de Saneamiento donde se establece los requisitos y procedimientos para el Programa de Reciclaje.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, en la Ordenanza Núm 11 de la Serie 2011-2012 y en su Código de Saneamiento, establece que se requiere que el material reciclado se entregue en condiciones que permita su recolección y reciclaje. Bajo ninguna circunstancia podrá mezclarse el material reciclable con desperdicios sólidos no reciclable.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas no cuenta con las facilidades de relleno sanitario por lo que se ve obligado a disponer de sus desperdicios sólidos en el vertedero de Juncos.

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal el disminuir la cantidad de desperdicios sólidos depositados en el sistema de relleno sanitario y desviar la mayoría de esos desperdicios a través de reciclaje.

POR CUANTO: La Compañía Waste Sorters de Puerto Rico, LLC presentó una propuesta para establecer en Aguas Buenas un sistema de separación de desperdicios sólidos utilizando métodos mecánicos y manuales.

POR CUANTO: Esta línea de separación permite procesar todos los desperdicios sólidos sin necesidad de su separación y clasificación en su origen. Lo cual permitiría aumentar la tasa de recuperación de materiales reciclables del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La Compañía Waste Sorters de Puerto Rico, LLC propone la creación de 40 empleos directos y 20 empleos indirectos el primer año de operación y estiman que pueden llegar a 100 empleos directos en un término de dos años.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas y su Alcalde, el Honorable Luis Arroyo Chiqués, apoyar tendencias e iniciativas modernas para la recuperación y reciclaje de materiales desechados, así como el cumplimiento total con los requisitos legales ambientales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Luis Arroyo Chiqués, a realizar negociaciones y llevar a cabo los trámites necesarios para suscribir acuerdos con la Compañía Waste Sorters of Puerto Rico, LLC. para establecer en Aguas Buenas una industria para la operación de una línea de separación de desperdicios sólidos.

SECCIÓN 2RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes y acción correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE MARZO DE 2014.

**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014.

**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 23 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de marzo celebrada el 27 de marzo de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 8 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 6

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Andrés E. Encalada Massa
- 3) Zobeida Merced Acevedo
- 4) Edmundo Cid Nieves
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Elizabeth Rosa Ramos
- 7) Luis A. Hernández López
- 8) Luis O. Gallardo Rivera

EN CONTRA:

- 1) Rafael A. Cardona Carvajal
- 2) José B. Canino Laporte
- 3) Guillermo Cotto Velázquez
- 4) Rafael Medina López
- 5) Roberto Velázquez Nieves
- 6) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de abril de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaría
Legislatura Municipal

